

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

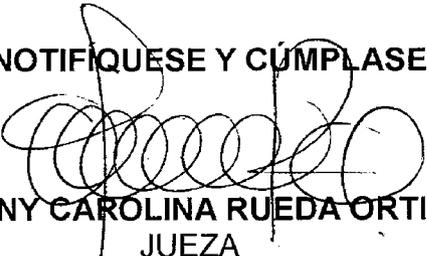
Villavicencio, ocho (08) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: BENITO GÓMEZ ÁLVAREZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2017-00065- 00

Revisado el informe secretarial que antecede y como quiera que no se ha recaudado la totalidad de la prueba documental decretada en auto del 18 de diciembre de 2017, el Despacho dispone:

1. Por Secretaría, reitérese el oficio número 1097 visible a folio 970, dirigido a la Alcaldía Municipal de Villavicencio para que en el término de diez (10) días, certifique si adelantó el procedimiento establecido en la Ley 388 de 1997 con el fin de adquirir el predio identificado con la matrícula inmobiliaria número 230-14850 ubicado en la Calle 35 número 20-80 Barrio Jordán de este municipio para desarrollar el proyecto vial de continuidad de la carrera 20 A.
2. En atención a la comunicación remitida por el Secretario de Control Físico del Municipio, visible a folios 854 al 856, por Secretaría, solicítese al Secretario de Planeación del Municipio de Villavicencio, para que en el término de diez (10) días, informe sobre las actuaciones que haya efectuado el Municipio de Villavicencio con el fin de adelantar la ejecución del proyecto para la apertura y prolongación de la carrera 20 A hacia la calle 35 de esta municipalidad.
3. En los términos del artículo 76 del Código de General del Proceso, (aplicable por la remisión general del artículo 306 del C.P.A.C.A.) SE ACEPTA la renuncia al poder de quien venía actuando como apoderado del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (folio 961). La renuncia que aquí se acepta pondrá fin al mandato conferido en los términos de dicha norma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 8 de marzo
de 2018 se notificó por ESTADO No. _____
del 9 de marzo de 2018.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria

C.G.